

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 5.25.03

**AGC. HABILITACIÓN DE PATIOS Y
MERCADOS GASTRONÓMICOS**

Auditoría de Desempeño

Período 2024

Buenos Aires, octubre 2025



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

Código de Proyecto N°: 5.25.03

Nombre del Proyecto:

Agencia Gubernamental de Control (AGC). Habilitación de patios y mercados gastronómicos.

Objeto:

Dirección General Habilitaciones y Permisos (DGHyP) dependiente de la Agencia Gubernamental de Control (AGC). Unidad Ejecutora n°: 3.184 (DGHyP), Programa n° 91: "Gestión de Habilitaciones y Permisos". Habilitación de Patios y mercados gastronómicos.

Objetivo:

Examinar el desempeño de la Dirección General Habilitaciones y Permisos (DGHyP), evaluando la adecuación de sus recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía, con relación a los trámites de solicitudes de habilitación y transferencia de patios y mercados gastronómicos que gestiona dicho Organismo.

Período: Año 2024.

Jurisdicción: 24 -Ministerio de Justicia.

Ogese: 261 –Agencia Gubernamental de Control

U.E: 3184 (DGHyP). Prog: N° 91

Presupuesto:

	<u>Sancionado:</u>	<u>Vigente:</u>	<u>Devengado:</u>
Prog. N° 91	\$ 970.204.513.-	\$ 1.921.348.586.-	\$ 1.920.878.478.-

Equipo Designado:

Director de Proyecto:

Sr. Lucas Coria (hasta 31.07.2025).

Sr. Mariano Palopoli (desde 01.08.2025)

Auditor Supervisor:

Dr. Juan Ignacio Vázquez Pisano.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 29 DE OCTUBRE DE 2025
APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: C.A.B.A, 29 de octubre de 2025.

Código de Proyecto: N° 5.25.03

Denominación del Proyecto: Agencia Gubernamental de Control (AGC).
Habilitación de patios y mercados gastronómicos.

Tipo de Auditoría: Desempeño

Dirección General: Dirección Gral. de Control de Seguridad y Relaciones Gubernamentales.

Período bajo examen: Año 2024.

Objeto de la Auditoría: Dirección General Habilitaciones y Permisos (DGHyP) dependiente de la Agencia Gubernamental de Control (AGC). Unidad Ejecutora n°: 3.184 (DGHyP), Programa n° 91: "Gestión de Habilitaciones y Permisos".
Habilitación de Patios y mercados gastronómicos.

Objetivo de la Auditoría: Examinar el desempeño de la Dirección General Habilitaciones y Permisos (DGHyP), evaluando la adecuación de sus recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía, con relación a los trámites de solicitudes de habilitación y transferencia de patios y mercados gastronómicos que gestiona dicho Organismo.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 164/24 de esta AGCBA, abarcando las solicitudes de habilitación/autorización de actividad comercial y transferencia de patios y mercados gastronómicos gestionadas por la Dirección Gral. Habilitaciones y Permisos (DGHyP) durante el año 2024.

Limitaciones al Alcance: No hubo limitaciones al alcance.

Observaciones:

1. El organismo auditado no cuenta con procedimientos formales internos que regulen las acciones y estipulen plazos de resolución de las actuaciones para las áreas intervinientes en los procesos de habilitación/autorización de actividad económica por declaración responsable de las actividades analizadas. Ello así, dada la importancia de contar con procesos estandarizados y normados en atención a la significatividad de los rubros examinados.
2. Sin perjuicio que los trámites son llevados en forma cronológica en el sistema interno que utiliza el auditado (SGI), la conformación -con ausencia de algunos procesos del SGI- y caratulación del expediente electrónico de estas solicitudes recién es efectuada en el sistema SADE en forma previa a la firma de la disposición que la otorga o deniega. Ello implica que todos los documentos del expediente electrónico contengan idéntica fecha (de la caratulación), lo cual atenta contra un adecuado control del expediente, dada la imposibilidad de establecer -a través del expediente electrónico- los plazos y eventuales demoras en la tramitación de este tipo de solicitudes.
3. De los expedientes electrónicos relevados, se observa que:
 - a) En el 100% de los casos carecen de integridad y completitud, dado que no contienen el total de documentos correspondientes a la etapa del calificador (intimaciones efectuadas al solicitante, correcciones a la solicitud, etc), como tampoco las notificaciones de la resolución del trámite al solicitante. Ello dificulta el control interno y atenta contra un adecuado control de plazos.
 - b) En el 33,3% de los casos, se verificó criterios contrapuestos entre los informes de la Subgerencia Operativa y la Gerencia Operativa, por cuanto

en la etapa del calificador es informado que no se encuentran dadas las condiciones para otorgar la autorización, modificándose esta situación en la G.O. sin que obre en el expediente documento alguno que fundamente dicha diferencia de criterio.

c) En el 100% de los casos no es confeccionada una ficha técnica que contenga el detalle y análisis de la documentación presentada por el solicitante, dificultando de este modo el control interno.

d) En el 100% de casos no contiene el dictamen legal previo al dictado de la disposición.

4. En el 100% de las solicitudes en trámite a la finalización del período auditado, compulsadas en el sistema de gestión integral (SGI) del Organismo auditado, no es confeccionada una ficha técnica que contenga un detalle de la documentación presentada y analizada por el calificador, así como tampoco se encuentran agregadas las intimaciones efectuadas para la corrección de la solicitud. Ello afecta la integridad de la información y el control interno del trámite

CONCLUSION:

En mérito al resultado de los procedimientos desarrollados por el equipo interviniente en el período examinado, han sido detectadas algunas debilidades, en lo sustancial relacionadas con la conformación de los expedientes electrónicos de las solicitudes de autorización de actividad económica de los rubros analizados.

Las fallas al migrar la información existente en el sistema interno SGI al SADE y el momento en que es efectuada la caratulación, conllevan a que los expedientes electrónicos carezcan del total de documentos relevantes y de las verdaderas fechas en que fueron generados y/o acompañados, lo cual atenta contra el control interno y la trazabilidad de las actuaciones.

No obstante lo supra señalado, se concluye que la gestión de trámites de solicitudes de autorización de actividad económica de patios y mercados

gastronómicos -rubros incorporados recientemente al CUR a partir de su modificación en el año 2021-, fue llevada a cabo por el Organismo auditado de manera adecuada y en plazos razonables.

Palabras Claves: Habilitaciones - Gastronómico – Patio – Mercado - Autorización

INFORME FINAL DE AUDITORÍA “AGC. HABILITACIÓN DE PATIOS Y MERCADOS GASTRONÓMICOS” PROYECTO N° 5.25.03

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D _____

En uso de las facultades conferidas por la Ley 70, artículos 131 y 135 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General Habilitaciones y Permisos (DGHyP) de la Agencia Gubernamental de Control (AGC), con el objetivo que se describe en el acápite 2.

1. OBJETO

Dirección General Habilitaciones y Permisos (DGHyP) de la Agencia Gubernamental de Control (AGC). Unidad Ejecutora n°: 3.184 (DGHyP), Programa n° 91: “Gestión de Habilitaciones y Permisos”. Habilitación de patios y mercados gastronómicos.

2. OBJETIVO

Examinar el desempeño de la Dirección General Habilitaciones y Permisos (DGHyP), evaluando la adecuación de sus recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía, con relación a los trámites de solicitudes de habilitación y transferencia de patios y mercados gastronómicos que gestiona dicho Organismo.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 164/24 de esta AGCBA, abarcando las solicitudes de habilitación/autorización de actividad comercial y transferencia de patios y mercados gastronómicos gestionadas por la Dirección Gral. Habilitaciones y Permisos (DGHyP) durante el año 2024.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitaciones al alcance que imposibiliten la emisión de opinión o que implicaran salvedades a ésta.

5. PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos de auditoría aplicados fueron los siguientes:

- Recopilación, actualización y análisis de la normativa aplicable¹ para la gestión de trámites correspondientes a solicitudes habilitación /autorización de actividad económica y transferencias de patios y mercados gastronómicos.
- Solicitud de informes UAI realizados en el año 2024 en DGHyP.
- Recopilación de informes anteriores efectuados por esta AGCBA en la Dirección General auditada.
- Relevamiento de la estructura organizacional y responsabilidades de la DGHyP establecida por la Resol. N° 247/AGC/17 y eventuales modificaciones acaecidas en el período bajo análisis.
- Solicitud de información y/o documentación al Organismo auditado.
- Análisis del Plan Operativo Anual 2024 (POA 2024) con relación a los trámites supra señalados, vinculados con las actividades económicas patios y mercados gastronómicos. Grado de cumplimiento.

¹ Ver Anexo I.

- Requerimiento de los siguientes listados a la Dirección Gral. Habilitaciones y Permisos (DGHYP):
 - ✓ Universo de patios y mercados gastronómicos habilitados o con autorización de actividad económica otorgada en la CABA.²
 - ✓ Solicitudes de habilitación o autorización de actividad económica y de transferencias de patios y mercados gastronómicos iniciadas durante el año 2024, informando su estado de trámite al 31.12.2024.
 - ✓ Solicitudes de habilitación o autorización de actividad económica y de transferencias de patios y mercados gastronómicos que se encontraban pendientes de resolución al 31.12.2023, indicando su estado de trámite al finalizar el período examinado.
 - ✓ Universo de locales habilitados/con autorización económica otorgada, que se encuentran ubicados dentro de cada patio y mercado gastronómico de la CABA.³
 - ✓ Solicitudes de habilitación o autorización de actividad económica y de transferencias de locales ubicados en patios y mercados gastronómicos iniciadas durante el año 2024, informando su estado de trámite al 31.12.2024.
 - ✓ Solicitudes de habilitación o autorización de actividad económica y de transferencias los locales ubicados dentro de los patios y mercados gastronómicos pendientes de resolución al 31/12/2023, indicando su estado de trámite a la finalización del año 2024.
- Depuración de los listados supra señalados.
- Confección y compulsa de muestras de solicitudes y expedientes electrónicos (EE) correspondientes a los trámites supra señalados.

² Fue requerido que el listado contenga, como mínimo, el siguiente detalle: titular y nombre de fantasía, domicilio del establecimiento, número de expediente, fecha de habilitación, actividad habilitada, número y detalle de nomenclador/es, fecha y número de disposición.

³ El listado de locales fue requerido con el detalle de mercado o patio gastronómico donde se encuentra ubicado, titular y nombre de fantasía, domicilio del establecimiento, número de expediente, fecha de habilitación, actividad habilitada, número y detalle de nomenclador/es, fecha y número de disposición.

-
- Entrevistas con los siguientes funcionarios de la DGHyP:
 - G.O Planificación y Gestión Operativa
 - G.O. de Industrias, Comercios y Servicios.
 - Subgerente Operativo de Industrias y Comercios.
 - Elaboración de indicadores de gestión.
 - Obtención de los datos presupuestarios en el Sistema SIGAF de la Cuenta de Inversión correspondiente al periodo bajo análisis, referente a la DGHyP.

5.1. MUESTRA SELECCIONADA.

A fin de verificar la confiabilidad de los listados proporcionados, examinar la integridad y completitud de las solicitudes y expedientes electrónicos (EE), relevar el circuito, eventuales demoras de los trámites -y sus motivos- y demás recaudos que la normativa en vigor prevé, fueron compulsadas actuaciones correspondientes a:

- Solicitudes de habilitación/autorización de actividad económica de patios y mercados gastronómicos:

De un universo de 10 trámites de solicitudes de autorización de actividad económica de patios y mercados gastronómicos gestionadas por el auditado durante el período bajo análisis, fueron compulsados 9 trámites, siendo excluido a criterio auditor un caso⁴ dado haber sido declarado caduco al inicio del período 2024.

- Solicitudes de habilitación/autorización de actividad económica de locales ubicados dentro de los mercados gastronómicos:

A criterio del auditor, fueron compulsados 3 solicitudes/expedientes electrónicos de autorización de actividad comercial correspondiente a locales ubicados en cada uno de los mercados gastronómicos resultantes de la muestra, arrojando un total de 21 solicitudes /expedientes electrónicos a relevar.

⁴ Fue excluido un caso (Obligado, Rafael n° 7010/16) atento la caducidad del trámite ante la falta de impulso por el solicitante. Fecha de caducidad 30/5/2024.

Los casos muestra fueron obtenidos a través del método aleatorio a partir de la aplicación de la herramienta Excel (análisis de datos, muestra).

Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 29 de abril de 2025 y el 14 de agosto de 2025.

6. ACLARACIONES PREVIAS A LA OPINION

6.1 Marco Referencial:

Por Ley N° 2.624⁵, fue creada la Agencia Gubernamental de Control (AGC) como una entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad⁶ de la CABA.

Conforme lo establecido en sus arts. 2° y 3°, la AGC entiende en las materias de seguridad, salubridad e higiene alimentaria de los establecimientos públicos y privados, en las habilitaciones de todas las actividades comprendidas en el Código respectivo que se desarrollan en la Ciudad, en el otorgamiento de permisos para las actividades llevadas a cabo en dominio de uso público y privado -con excepción de aquellas desarrolladas en la vía pública cuyo control y fiscalización recae en el Ministerio de Ambiente y Espacio Público-, en las obras civiles públicas y privadas comprendidas en el Código de Edificación (C.E), y además, es la encargada de ejecutar y aplicar las políticas de su competencia, ejerciendo el contralor, fiscalización y regulación en el ámbito de la C.A.B.A.

La Agencia es administrada por un Director Ejecutivo y está compuesta por las siguientes Direcciones Generales:

- Habilitaciones y Permisos.
- Fiscalización y Control.
- Fiscalización y Control de Obras.
- Higiene y Seguridad Alimentaria.
- Legal y Técnica.

⁵ Texto consolidado por Ley n° 6.764.

⁶ Actual Ministerio de Justicia.

6.2 Marco conceptual:

La Ley n° 6.101⁷ aprobó la “Ley marco de regulación de actividades económicas de CABA”, siendo derogados a su vez los Títulos 1 “Generalidades” y 3 “De los procedimientos” del Código de Habilitaciones y Verificaciones (CHYV).

Esta Ley, cuyo objeto es regular los principios y pautas generales que rigen las autorizaciones en el ejercicio de las actividades económicas de la CABA -y su posterior fiscalización-, *tiene por finalidad la promoción de dichas actividades* de modo que faciliten el desarrollo de los ciudadanos en el marco de una convivencia responsable.

En su art. 3°, dicha Ley define a la **actividad económica** como “*toda acción comercial y/o industrial, consistente en la producción de bienes y/o prestación de servicios*”.

Y en el ámbito de la CABA, *no pueden ejercerse actividades económicas sin la clase de autorización correspondiente.*

En tal sentido, conforme el art. 8 de la Ley existen 3 clases de autorizaciones para el ejercicio de actividades económicas:

- **Declaración Responsable:** documento suscrito por un ciudadano interesado y el profesional interviniente, donde manifiestan -bajo su responsabilidad- que cumplen los requisitos normativos para ejercer una determinada actividad económica -o varias-, y que dispone de la documentación que lo acredita -y debe acompañar-, comprometiéndose a mantener su cumplimiento.

A los efectos de su tramitación, se clasifica en:

- ✓ Declaración responsable exprés.
- ✓ Declaración responsable sin plano.
- ✓ Declaración responsable con plano.

⁷ Texto consolidado por Ley n° 6.764.

En este tipo de autorización, la presentación de la declaración autoriza el funcionamiento de la actividad, sin perjuicio de la verificación posterior del local que debe llevar a cabo la DGFyC.

- **Licencia de Actividad Económica:** En este caso, la autorización de la actividad económica es otorgada mediante acto administrativo, una vez presentada la declaración responsable y previa comprobación por la autoridad de aplicación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa.

Como regla general⁸, estos locales no pueden iniciar la actividad económica hasta que sea notificado el acto administrativo que autoriza el comienzo de la actividad.

- **Permiso de actividad económica:** La autorización es otorgada mediante permiso cuando se requiere para un evento o una actividad de carácter transitorio o limitada a un breve período de tiempo que fije la autoridad de aplicación.

Por su parte, la Resolución n° 150/AGC/23⁹ aprobó -entre otros- el procedimiento para la tramitación de autorización de actividades económicas (Anexo I), los formularios de presentación de las solicitudes de actividad económica (Anexo III), y definió también, los tipos de trámites según los diversos usos (Anexo II).

En el caso de los patios y mercados gastronómicos -rubros abordados en el presente informe-, el tipo de trámite previsto en el Anexo II de dicha Resolución es la autorización de actividad económica mediante Declaración Responsable Con Plano.

⁸ Conforme Ley n° 6.764 y la Resolución n° 150/AGC/23 que aprueba el procedimiento para tramitar la autorización de actividades económicas, la autoridad de aplicación -en forma excepcional- puede librar al uso la actividad económica en forma anticipada y condicionada, siempre que cumpla con la totalidad de la documentación requerida; que mediante inspección previa se verifique el cumplimiento de las condiciones mínimas de higiene, seguridad y funcionamiento, y que del análisis del trámite resulten observaciones menores que no comprometan las condiciones verificadas por la inspección. El librado al uso de la actividad económica en forma anticipada y condicionada puede ser dejada sin efecto en caso de verificarse el incumplimiento de lo mencionada en el párrafo anterior, no pudiendo funcionar la actividad hasta tanto se otorgue lo solicitado.

⁹ Con posterioridad al período auditado, la Resolución n° 150/AGC/2023 fue derogada por Resolución n° 28/AGC/25, norma ésta también derogada por Resolución n° 96/AGC/25.

Patio y Mercado gastronómico. Definiciones.

Si bien estas actividades relacionadas en lo sustancial con la alimentación en general y la gastronomía venían siendo desarrolladas con anterioridad en la Ciudad, es recién a partir de la modificación del Código Urbanístico¹⁰ acaecida por la Ley n° 6.361 (año 2020), que estos rubros/ usos fueron definidos e incorporados al “cuadro de usos”¹¹ de dicho Código.

En efecto, el art. 4 de la Ley supra señalada incorpora al artículo 1.4.2.2 “Tipos de Uso” del Título 1 del Código Urbanístico -entre otras- las siguientes definiciones:

- **Mercado gastronómico (Nomenc. 1.5.2):** Establecimiento con espacios comunes y sectores comercialmente independientes de elaboración, preparación, exposición y venta de productos comestibles y bebidas, con posibilidad de ser consumidos en el lugar.
- **Patio gastronómico (Nomenc. 1.5.1):** Establecimiento cubierto, semicubierto y/o descubierto, con espacios comunes y acceso al público en donde se desarrolla la elaboración, preparación, exposición y venta de productos comestibles y bebidas *dentro de unidades móviles, estructuras temporarias y/o vehículos gastronómicos* con posibilidad de ser consumidos en el lugar.¹²

Para una mayor comprensión acerca de la diferencia existente entre ambos rubros/ usos, es preciso señalar que los mercados gastronómicos cuentan dentro de ellos con locales o sectores comercialmente independientes, debiendo solicitar cada local interno su respectiva autorización de actividad económica.

¹⁰ Ley n° 6.099.

¹¹ Conf. art. 18 de la Ley n° 6.361.

¹² Casi a la finalización del período auditado, mediante art. 10 de la Ley n° 6.776 (fecha de sanción 12.12.2024, BOCBA 7.026 del día 26.12.2024), fue modificada la definición de patio gastronómico por la siguiente: “Establecimiento cubierto, semicubierto y/o descubierto, con espacios comunes y acceso al público en donde se desarrolla la elaboración, preparación, exposición y venta de productos comestibles y bebidas dentro de unidades móviles, estructuras temporarias y/o vehículos gastronómicos con posibilidad de ser consumidos en el lugar y otros usos compatibles que no modifiquen su carácter ni alcance”

Por el contrario, los patios gastronómicos contienen estructuras transitorias y vehículos gastronómicos (food truck), que se encuentran regulados por la Ley n° 5.707.

Conforme art. 2 de dicha Ley, el “vehículo gastronómico” es todo módulo que en su interior esté adaptado para la cocción, elaboración, preparación y/o expendio de alimentos y bebidas. Dicho módulo puede ser con motor incorporado o acarreado por motor (conf. Art. 2 Ley n° 5.707).

Estos food truck no requieren solicitar autorización de actividad económica ante la Dirección General Habilitaciones y Permisos (DGHyP), sino que precisan contar con una habilitación general del vehículo, que consiste en una aprobación ante la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria (DGHySA) de la Agencia Gubernamental de Control (AGC), de sus condiciones higiénico-sanitarias.

En virtud de ello, en este tipo de establecimiento la habilitación/autorización de actividad económica otorgada por la DGHyP es bajo el correspondiente rubro/uso “patio gastronómico”, siendo analizado en las solicitudes el cumplimiento de los recaudos legales previstos, en lo sustancial el plano presentado por el solicitante a fin de verificar el área donde se ubicarán los food truck, la distancia entre ellos, las zonas de maniobra y los medios de salida.

Con relación a los usos compatibles a los rubros analizados, los mismos se encuentran previstos en el Pto. 3.6.3.1.5 del Código Urbanístico, que establece que, sin modificar el carácter principal gastronómico, son permitidos dentro de los mismos diversos usos¹³, en tanto que cada local no supere los 200m² de superficie.

¹³ Los usos compatibles dentro de los patios y mercados gastronómicos son: Categoría comercial: Local de venta de golosinas envasadas (kiosco); maxikiosco; Local de venta de productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio); alimentación en general y gastronomía; comercio minorista (excluido comestibles como uso principal); comercio minorista de productos de abasto y alimenticios, herboristería; local de venta de semillas, plantas, artículos y herramientas para jardinería; tabaquería, cigarrería; Categoría Servicios: banco, oficinas crediticias, financieras y cooperativas, cajeros, cobro de impuestos y servicios.

A su vez, la Ley n° 6.100 -que aprobó un nuevo Código de la Edificación (C.E)¹⁴-, fue modificada por la Ley n° 6.438 en el año 2021.

En sus Ptos. 3.8.1.3.1 y 3.8.1.3.2 (Patio y mercado gastronómico, respectivamente) del Código y en los reglamentos técnicos respectivos¹⁵, se encuentran establecidos los recaudos de habitabilidad, iluminación y ventilación, accesibilidad y medios de salida, salubridad e instalaciones complementarias y salubridad de estas actividades económicas.

Dirección General de Habilitaciones y Permisos. Organigrama.

Al comienzo del año 2024, la estructura orgánico funcional de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHyP) se encontraba aprobada por Res. N° 247/AGC/2017¹⁶, no sufriendo variaciones durante el período analizado.

El organigrama vigente al 31/12/2024 obra en el Anexo II del presente informe.

Planificación Anual:

Los objetivos de gestión de las diversas áreas de la Agencia Gubernamental de Control (AGC) previstos para el período examinado, fueron establecidos por la Res. N° 29/AGC/24¹⁷ que aprobó el Plan Operativo Anual 2024 (POA 2024).

Las tareas sustantivas de las áreas son monitoreadas a través de indicadores de cumplimiento de grupos de producto en donde se encuentran - entre otros trámites- las habilitaciones (autorización de actividad económica), permisos, transmisiones y registros gestionados por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHyP).

¹⁴ Dicha Ley sustituyó el anterior Código de Edificación sancionado por Ordenanza n° 34.421

¹⁵ RT-030801-020301-01 (patio gastronómico); RT-030801-020301-02 (mercado gastronómico).

¹⁶ De fecha 08/08/2017.

¹⁷ Publicado en el BOCBA n° 6.798 de fecha 23/01/2024 (IF-2024-3754598-GCABA-AGC).

El POA se divide en dos secciones: a) Plan de Gestión de Trámites Sustantivos¹⁸, aplicable –entre otros- a DGHyP; y b) Plan de fiscalización¹⁹, aplicable –entre otros- a la DGFyC.

En el primero se establecen las metas que deberán alcanzarse para los indicadores de habilitaciones, permisos, transferencias y registros, y en el segundo, para las inspecciones, verificaciones y protocolos de muestras.

Los indicadores y metas previstas en el POA, así como su grado de cumplimiento, se exponen a lo largo del presente informe al efectuarse el análisis de las áreas de DGHyP encargadas de gestionar los trámites aquí abordados.

Antecedentes de control interno.

Con relación a este punto, fue requerido a la DGHyP mediante NO-2025-00004867-AGCBA-DGINS acompañe copia de informes de auditoría interna realizados en el año 2024 relacionados con los rubros patios y mercados gastronómicos y/o realizados en las áreas intervinientes en la habilitación /autorización de actividad económica y transferencias de dichas actividades.

En respuesta, fue informado por la DGHyP mediante IF-2025-11722741-GCABA-DGHP que *“Se informa que no se han llevado a cabo proyectos de auditorías internas relacionados con patios y mercados”*.

➤ Habilitación/autorización de actividad económica y transferencia de patios y mercados gastronómicos. Áreas intervinientes.

Las áreas intervinientes en los procesos auditados son las siguientes:

- Gerencia Operativa de Comercios, Industrias y Servicios, a través de sus 2 áreas dependientes: a) Subgerencia Operativa de Comercios e Industrias y b) Subgerencia Operativa de Depósitos y Servicios.

¹⁸ Aplicable también a la DG de Higiene y Seguridad Alimentaria, a la Unidad de Coordinación Administrativa y la DG de Fiscalización y Control de Obras (Sección I).

¹⁹ Aplicable también a las DG de Higiene y Seguridad Alimentaria, DG Fiscalización y Control de Obras, Control Inspectivo y Unidad Operativa de Fiscalización Integral (Sección II).

Estas áreas son las encargadas del tratamiento de las solicitudes de habilitación/autorización de actividad económica de los rubros bajo análisis, redistribuciones de usos, ampliaciones de superficie y/o rubro.

Para el desarrollo de sus tareas, la Gerencia Operativa cuenta con una dotación de 18 agentes: el Gerente Operativo, 2 Subgerentes Operativos, 10 calificadores y 5 administrativos.

- Gerencia Operativa de Habilitaciones Especiales y su dependiente, la Subgerencia Operativa de Transferencias.

Dicha área es la encargada del tratamiento de las transmisiones por transferencia de las autorizaciones de actividad económica.

Cabe señalar que, durante el año 2024, no ingresaron solicitudes de transferencia de patios y mercados gastronómicos, así como tampoco de los locales internos de estos últimos. En igual sentido, tampoco se encontraban solicitudes de transferencias pendientes de resolución al inicio del período analizado.

Las misiones y funciones de las áreas supra señaladas se encuentran establecidas por la Resolución n° 247/AGC/2017 y obran detalladas en el Anexo III y IV del presente.

✓ **Circuito administrativo. Autorización de actividad económica²⁰:**

Etapas del trámite:

- Ingreso: La solicitud ingresa al sistema interno SGI²¹ de la DGHyP, siendo derivada a la Gerencia Operativa de Comercio, Industria y Servicios (GOClS).
- Asignación Calificador. El Gerente Operativo o el Subgerente asigna la solicitud a un calificador.
- Calificar Trámite: El calificador analiza la documentación, pudiendo aprobar, observar o rechazar la solicitud según corresponda. En caso de observación, se notifica al solicitante a efectos que corrija la solicitud o

²⁰ El flujograma se encuentra en Anexo V.

²¹ Sistema de Gestión Integral.

acompañe documentación tendiente a cumplimentar la totalidad de recaudos normativos exigidos. En caso de ser cumplidos, procede a su aprobación, caso contrario a su rechazo o caducidad.

- Revisión Gerente/Subgerente: Aprobada o rechazada la solicitud por el calificador, es revisada por sus superiores, que pueden coincidir o no con el criterio adoptado por el calificador. En caso de coincidir presta conformidad con lo resuelto, y la solicitud es elevada a la Dirección General para su consideración y posterior firma. De no coincidir con el criterio del calificador, la solicitud es devuelta a éste para una nueva tramitación, o bien ser resuelta directamente por el Gerente Operativo o Subgerente Operativo.
- Revisión DGHP y Generación de Expediente: Las solicitudes elevadas a la firma del Director General son analizadas y revisadas por la Dirección General. De compartir el criterio adoptado por la Gerencia Operativa se procede a la tarea denominada “Generación de Expediente” y su posterior firma. Caso contrario, las solicitudes son devueltas al área para una nueva tramitación.
- Firma Disposición: El Director General suscribe al acto administrativo (disposición) que aprueba, rechaza o declara la caducidad del trámite. Luego, se notifica el resultado al solicitante y se comunica a la DGFyC a efectos que proceda a la verificación correspondiente del local.

❖ **Patios y mercados gastronómicos. Trámites de solicitud de autorización de actividad económica y transferencia. Locales internos.**

Del análisis efectuado por el equipo auditor a los listados proporcionados por la DGHyP²², surge que:

- **Patios y mercados gastronómicos habilitados o con autorización de actividad económica otorgada en CABA.**

²² Ver Ap. 5, Procedimientos. Los listados fueron requeridos por NO-2025-00009573-AGCBA-DGINS y acompañados por el auditado mediante IF-2025-20157874-GCABA-DGHP.

Del total de 13 establecimientos que bajo estos rubros se encontraban autorizados a funcionar a la finalización del período auditado, la cantidad de 8 contaban con la autorización de actividad económica otorgada por la DGHyP.

De ellos, 4 poseen autorización de actividad económica bajo el rubro/uso “Patio gastronómico” (nomenc. 1.5.1), y 4 establecimientos bajo el rubro/uso “Mercado gastronómico” (nomenc. 1.5.2).

Los 5 establecimientos restantes, sin perjuicio que no contaban con el acto administrativo (disposición), también se encontraban autorizados a funcionar en virtud que el tipo de trámite “declaración responsable con plano” permite su funcionamiento con el inicio del mismo.

El detalle de los establecimientos con autorización otorgada se expone a continuación:

Rubro	Calle	Fecha Autorización
Mercado gastronómico	Av. Alem 852 Tres Sargentos 310/42	20/12/2023
Mercado gastronómico ²³	Thames 741/45	17/02/2025
Mercado gastronómico	Mendoza 1743; Olazabal 1780	11/12/2024
Mercado gastronómico	Armenia 1744	23/04/2024
Patio gastronómico	Av. Corrientes 420; Reconquista 358	07/11/2023
Patio gastronómico	Manso Juana 909	20/04/2023
Patio gastronómico	Paraguay 2150/52; Córdoba 2135/49	02/11/2022
Patio gastronómico	San Martín 1095	15/01/2024

▪ **Solicitudes de habilitación y/o autorización de actividad económica de Patios y Mercados Gastronómicos iniciadas durante el año 2024.**

Durante el año 2024 fueron iniciados un total de tres (3) solicitudes de habilitación/autorización de actividad económica de “mercados gastronómicos”, no siendo iniciadas solicitudes correspondientes a “patios gastronómicos” en el año 2024.

El detalle de dichas solicitudes y su estado a la finalización del período auditado surge del siguiente cuadro:

²³ Autorización de actividad económica otorgada con posterioridad al período auditado.

Trámites iniciados en 2024. Estado al 31.12.2024				
Fecha Ingreso	Tipo Trámite	Estado	Rubro	Dirección
27/9/2024	Habilitación	En Trámite	Mercado gastr.	B. Encalada 1807; Monroe 1850
5/6/2024	Habilitación	Observado	Mercado gastr.	Álvarez, Donato Tte. 175
11/4/2024	Habilitación	Observado	Mercado gastr.	Rivadavia 5144; Rosario 623/25

- **Solicitudes de habilitación y/o autorización de actividad económica de Patios y Mercados Gastronómicos pendientes de resolución al 31/12/2023.**

Al comienzo del período 2024, se encontraban pendientes de resolución un total de 7 solicitudes de habilitación/autorización de actividad económica correspondiente a los rubros analizados.

De ellos, la cantidad de 4 corresponden a “mercado gastronómico”, mientras que los 3 restantes a “patios gastronómicos”.

El detalle de estas solicitudes y su estado al finalizar el período examinado se expone a continuación:

Trámites pendientes al 31.12.2023. Estado al 31.12.2024					
Ingreso	Tipo	Estado	Rubro	Calles	Fecha
22/2/2022	Habilitación	Observado	Patio Gast.	Pepiri 135/ 163/185	-
14/9/2022	Habilitación	En trámite	Mercado Gast.	Corrientes 1658; Montevideo 306/12; Sarmiento 1601/41	-
14/8/2023	Habilitación	Caduco	Patio Gast.	Obligado Rafael Av.7010/16	30/5/2024
19/5/2023	Habilitación	Aprobada	Patio Gast.	San Martín 1095	15/1/2024
22/6/2023	Habilitación	Aprobada	Mercado Gast.	Mendoza 1743; Olazabal 1780	11/12/2024
31/8/2023	Habilitación	Aprobada	Mercado Gast.	Armenia 1744	23/4/2024
20/7/2022	Habilitación	En trámite	Mercado Gast.	Thames 741/45 ²⁴	-

Del cuadro supra expuesto surge que al finalizar el período auditado fueron resueltos 4 trámites, equivalente al 57% del total de solicitudes que se encontraban pendientes al inicio del año 2024.

²⁴ Finalizado el período auditado, el mercado gastronómico ubicado en Thames 741/745 fue habilitado/autorizado con fecha 17/2/2025.

De ellos, 3 fueron resueltos en forma favorable (aprobados/autorizados), mientras que 1 fue declarado “caduco” por inactividad del titular, debiendo eventualmente iniciar una nueva solicitud.

Las 3 solicitudes restantes, equivalentes al 43% del total de solicitudes, a la finalización del año 2024 continuaron en trámite y/o fueron observadas, dado que el solicitante fue intimado a realizar correcciones a la solicitud y/o acompañar la documentación pertinente.

▪ **Universo de Patios y mercados gastronómicos autorizados a funcionar en la CABA al 31.12.2024.**

En función del análisis expuesto, y en virtud que estos rubros/ usos pueden funcionar con la presentación de la declaración responsable, surge que a la finalización del período examinado un total de 13 establecimientos se encontraban autorizados a funcionar: 8 mercados gastronómicos y 5 patios gastronómicos.²⁵

▪ **Locales interiores en mercados gastronómicos. Estado de trámites.**

Como fuera supra señalado, los patios gastronómicos cuentan en su interior con estructuras móviles o vehículos gastronómicos (food truck), cuyo trámite de habilitación o autorización de funcionamiento no recae en la DGHyP, sino que la autorización de sus condiciones higiénico sanitarias se encuentran bajo la órbita de la Dirección Gral. Higiene y Seguridad Alimentaria (DGHySA).

En consecuencia, estos establecimientos no cuentan con locales internos habilitados por la DGHyP.

Con relación a los locales comerciales ubicados dentro de los mercados gastronómicos, del análisis efectuado por el equipo auditor a los listados proporcionados surge que:

De los 8 mercados gastronómicos autorizados a funcionar -con la autorización económica otorgada, o bien, en trámite y/u observada-, la cantidad

²⁵ De estos, la cantidad de 8 cuentan con habilitación/autorización de actividad económica otorgada y 5 se encuentran con la habilitación/autorización de actividad económica en trámite u observada.

de 7 mercados cuentan con locales comerciales interiores con solicitud de autorización de actividad económica otorgada, o bien, en trámite²⁶.

El detalle es el siguiente:

Rubro	Dirección
Mercado gastron.	Av. Alem, Leandro N. 852; Tres Sargentos 310/342
Mercado gastron.	Thames 741/743/745
Mercado gastron.	Mendoza 1743; Olazabal 1780
Mercado gastron.	Armenia 1744
Mercado gastron.	Blanco Encalada 1807; Monroe 1850
Mercado gastron.	Rivadavia Av. 5144; Rosario 623/625
Mercado gastron.	Ctes. 1658; Montev. 306/312; Sarmiento 1601/41

A continuación, se realiza un análisis al 31/12/2024 de cada mercado gastronómico y la situación o estado de trámite de sus locales internos.

1. Mercado Gastronómico sito en Av. Alem, Leandro N. Alem 852, Tres Sargentos 310/342 (autorización actividad económica otorgada).

Este mercado gastronómico cuenta con un total de 19 solicitudes de autorización de actividad económica de sus locales interiores.

Al finalizar el período examinado (2024), 14 de estos locales contaban con la autorización otorgada, 3 solicitudes fueron declaradas “caducas”, 1 solicitud fue “anulada” por el solicitante y 1 continuó en trámite al finalizar el período 2024.

Cabe destacar que estos últimos 5 trámites se encontraban pendientes de resolución al 31 de diciembre de 2023.



²⁶ El mercado gastronómico ubicado en Av. Donato Álvarez 175, no cuenta con solicitudes de autorización de actividad económica de sus locales interiores.

2. Mercado Gastronómico situado en Thames 741/45 (solicitud en trámite)²⁷.

Este mercado gastronómico cuenta con un total de 32 solicitudes de autorización de actividad económica de sus locales internos.

Al finalizar el año 2024, 1 solicitud fue otorgada, 5 se encontraban observadas y la cantidad de 26 fueron declaradas caducas por inactividad del solicitante.²⁸

Cabe señalar que el total de solicitudes fueron iniciadas con anterioridad al período examinado, encontrándose pendientes de resolución al inicio del mismo.



3. Mercado Gastronómico situado en Mendoza 1743, Olazabal 1780 (autorización actividad económica otorgada).

Este mercado gastronómico posee un total de 38 solicitudes de autorización de sus locales internos.

Al finalizar el año 2024, 17 de ellas fueron otorgadas; 5 solicitudes fueron declaradas “caducas” por inactividad del solicitante, 7 fueron observadas, 6 solicitudes fueron rechazadas y 3 continuaron en trámite.

²⁷ Con posterioridad al período auditado, fue otorgada la autorización de actividad económica al mercado gastronómico sito en Thames 741/45 (fecha 17/2/2025).

²⁸ Finalizado el período auditado, de las 5 solicitudes que se encontraban observadas, la cantidad de 4 fueron declaradas caducas, mientras que la restante continuó observada al momento de las tareas de campo.

Del total de solicitudes, la cantidad de 20 fueron iniciadas durante el año 2024, mientras que las 18 solicitudes restantes se encontraban pendientes de resolución al inicio del período examinado.



4. Mercado Gastronómico sito en Armenia 1744 (autorización actividad económica otorgada).

Este mercado gastronómico cuenta con 9 solicitudes de autorización de sus locales interiores.

Al finalizar el período 2024, 5 solicitudes se encontraban en trámite, 3 fueron observadas y 1 fue declarada caduca.

De ellos, 2 solicitudes fueron iniciadas durante el año 2024, mientras que las 7 solicitudes restantes se encontraban pendientes al inicio del período bajo análisis.



5. Mercado Gastronómico sito en Blanco Encalada 1807/Monroe 1850 (solicitud autorización actividad económica en trámite)²⁹

²⁹ La solicitud fue iniciada con fecha 27/9/2024.

Cuenta con 9 solicitudes de autorización de actividad económica de sus locales interiores.

A la finalización del período 2024, 2 fueron otorgadas, 2 solicitudes fueron observadas y las 5 restantes continuaron en trámite.

El total de solicitudes corresponden a trámites iniciadas durante el año 2024.

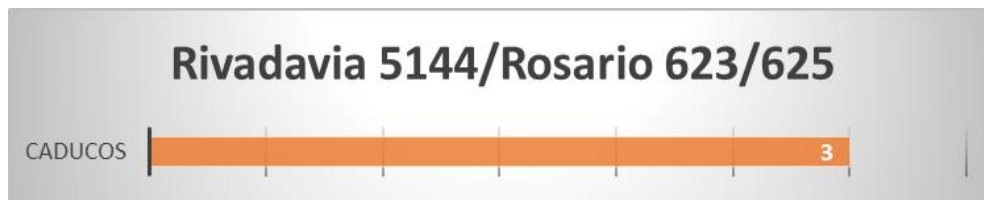


6. Mercado Gastronómico sito en Av. Rivadavia 5144, Rosario 623/625 (solicitud autorización de actividad económica observada)

Este mercado gastronómico cuenta con un total de 3 solicitudes de autorización de actividad económica de sus locales internos.

Al finalizar el período 2024, el 100% fueron declaradas caducas por falta de impulso por parte del solicitante.

De ellas, 1 fue iniciada en el período auditado y 2 solicitudes se encontraban pendientes de resolución al inicio del mismo.



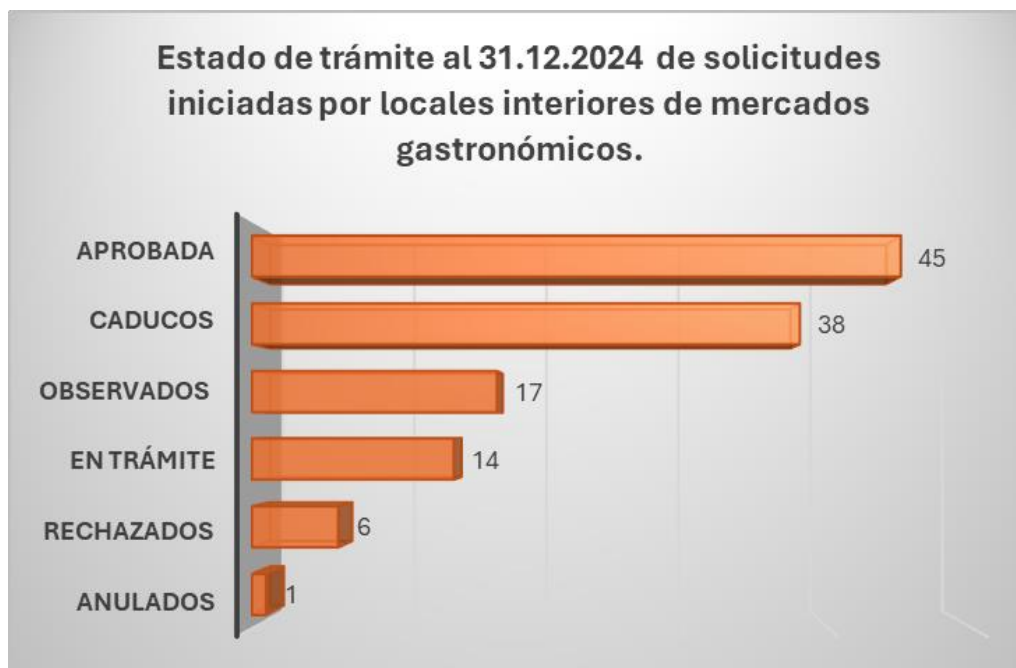
7. Mercado Gastronómico sito en Av. Corrientes 1658 (solicitud de autorización actividad económica en trámite).³⁰

Cuenta con un total de 11 solicitudes de autorización de actividad económica de sus locales interiores, todas iniciadas con anterioridad al período bajo análisis.

A su finalización, el 100% de las solicitudes fueron aprobadas, siendo otorgada la autorización correspondiente.



A continuación se expone un cuadro que refleja al 31.12.2024, el estado de trámite de las 121 solicitudes de autorización de actividad económica gestionadas por el auditado correspondiente a locales comerciales interiores de los diversos mercados gastronómicos:



³⁰ La solicitud de actividad económica bajo el rubro “mercado gastronómico” fue iniciada el 14/09/2022.

Por mercado gastronómico, la apertura es la siguiente:



POA 2024.

▪ Indicador I: Nivel de Actividad. Porcentaje de trámites calificados.

Este indicador mide la relación entre los trámites de habilitaciones resueltos por los calificadores y los que ingresan o reingresan a los calificadores de la DGHyP a través del Sistema de Gestión Integral (SGI).

Se consideran trámites ingresados a las solicitudes ingresadas a los calificadores por primera vez a través del SGI, más las solicitudes que fueron observadas y que reingresan a los calificadores luego de ser subsanadas, más las solicitudes que reingresan al calificador por derivación interna.

Se entiende como “resuelto”, a todo trámite que a través del SGI es tratado por los calificadores y obtiene un resultado.

Cuadro. Nivel de Actividad. GO. Industrias, Comercios y Servicios.

Nombre del indicador	Fórmula	Meta Anual
Porcentaje de habilitaciones resueltas por calificadores	Trámite calificado/Trámite ingresado	100%

$$\frac{\text{Trámites calificados}}{\text{Trámites ingresados/pendientes}} = \frac{121}{121} = 100\%$$

Es decir, el Organismo auditado dio tratamiento y obtuvo un resultado por parte del calificador en el 100% de las solicitudes ingresadas en el año 2024, o bien, que se encontraban en trámite al inicio del mismo.

▪ **Indicador II. Porcentaje de trámites finalizados con disposición.**

Este indicador mide la cantidad de trámites finalizados en el año 2024 y los trámites de solicitudes de autorización de actividad económica ingresados en el año 2024 y los pendientes a su inicio.

Se entiende por finalizado, a aquellos trámites que cuentan con la disposición, la notificación al interesado, el pase a DGFyC para la inspección y la guarda temporal.

En tal sentido:

$$\frac{\text{Trámites finalizados}}{\text{Trámites ingresados/pendientes}} = \frac{89^{31}}{121} = 73,5\%$$

Es decir, al 31.12.2024 fueron finalizadas el 73,5% de las solicitudes de autorización de actividad económica de los rubros examinados existentes en la DGHyP, ya sea iniciadas en el año 2024 o pendientes al comienzo del mismo.

➤ **Muestra. Compulsa de solicitudes y expedientes electrónicos (EE).**

Fueron relevados 30 trámites³² de autorización de actividad económica gestionados por el auditado en el año 2024.

De ellos, 9 corresponden a mercados o patios gastronómicos, mientras que 21 a trámites de autorización de actividad económica de locales interiores en los mercados gastronómicos.

A efectos de la compulsa³³, el equipo de auditoría relevó un total de 24 expedientes electrónicos remitidos por el Organismo³⁴. Cabe destacar que estas solicitudes³⁵ se encontraban finalizadas y caratuladas al 31.12.2024.

³¹ 45 trámites aprobados más 38 trámites declarados caducos y 6 trámites rechazados.

³² Ver Anexo VI.

³³ Los EE y solicitudes fueron requeridos mediante NO-2025-00017780-AGCBA-DGINS.

³⁴ Mediante IF 2024-35084688-GCABA-DGHP.

³⁵ 5 casos de solicitudes de patios y mercados gastronómicos y 19 casos de solicitudes de los locales interiores.

Por el contrario, las 6 solicitudes restantes no se encontraban finalizadas al concluir el año 2024, y por ende no se encontraban caratuladas (EE), motivo por el cual su compulsa fue realizada a través del sistema de gestión integral (SGI) de la DGHyP. A tal fin, el auditado proporcionó al equipo interviniente una clave de acceso en modo “consulta”.

El propósito de la compulsa de los expedientes electrónicos fue verificar la confiabilidad de los listados proporcionados por el Organismo, examinar la integridad y completitud de los EE, relevar el cumplimiento del circuito, establecer el tiempo de resolución de los trámites y demás recaudos que la normativa prevé.

En el caso de las solicitudes en trámite relevadas a través del sistema SGI, el propósito de la compulsa fue verificar la confiabilidad de la información obrante en los listados remitidos por la DGHyP y verificar los plazos entre las diferentes etapas del trámite, en pos de detectar eventuales demoras y sus motivos.

Resultado de la compulsa.

➤ Expedientes electrónicos:

Patios y Mercados Gastronómicos. Locales internos:

De la compulsa realizada, fue constatado por el equipo interviniente que:

- ✓ En el 100% de los casos (24 casos), la información obrante en los listados proporcionados es coincidente con la resultante del EE (n° de expediente, domicilio, titular, razón social, fecha y n° de disposición).
- ✓ En el 100% (24 casos), consta incorporado a los EE la totalidad de documentación exigida por la normativa al solicitante.
- ✓ En el 100% (24 casos), obra incorporada en los EE la disposición que aprueba/rechaza el trámite.
- ✓ En el 100% (24 casos), consta incorporado a los EE el pase a la Dirección General de Fiscalización y Control (DGFyC), a efectos que practique la inspección correspondiente.

Sin perjuicio de ello, en los expedientes electrónicos relevados el equipo interviniente también verificó que:

- ✓ En el 100% (24 casos) los expedientes electrónicos carecen de integridad y completitud, atento que no constan incorporadas las notificaciones al solicitante de la resolución del trámite. En igual sentido, tampoco cuenta con el total de documentos correspondientes a la etapa del calificador (intimaciones efectuadas al solicitante, correcciones a la solicitud, etc).
- ✓ Relacionada con la anterior, en el 33,3% (8 casos), el informe del calificador indica que “no se encontraban dadas las condiciones técnicas y legales, conforme la normativa vigente, para el otorgamiento de la solicitud”. No obstante, sin que obre en el expediente electrónico documento u análisis posterior, a continuación la G.O eleva la solicitud a la Dirección General señalando que “en consideración al visado por parte del calificador interviniente y no verificándose trámite posterior y toda vez que se encuentran dadas las condiciones técnicas y legales, conforme la normativa vigente, para el otorgamiento de la solicitud. Se hace saber que esta Gerencia Operativa, comparte el criterio adoptado; en tal sentido, se elevan los presentes para su prosecución”.³⁶
- ✓ En el 100% (24 casos), no es confeccionada una ficha técnica o documento alguno que contenga el detalle y análisis de la documentación presentada por el solicitante.
- ✓ En el 100% (24 casos), no consta el dictamen jurídico previo al dictado de la disposición³⁷.
- ✓ En el 100% (24 casos) la caratulación del expediente es realizada recién al momento de elevación a la Dirección General para la firma

³⁶ EX-2024-00524443-GCABA-DGHP; EX-2024-46683940-GCABA-DGHP; EX-2025-07725375--GCABA-DGHP; EX-2024-05888192-GCABA-DGHP; EX-2024-20801086-GCABA-DGHP; EX-2024-28741160-GCABA-DGHP; EX-2024-30958268-GCABA-DGHP y EX-2024-36143536- GCABA-DGHP.

³⁷ Art. 7 inc. d Dec n°1510/97 (texto consolidado por Ley n° 6.764).

de la disposición. Ello conlleva a que todos los documentos del expediente contengan idéntica fecha (de la caratulación), que imposibilita detectar eventuales demoras en su tramitación.

➤ **Solicitudes en trámites (SGI).**

Patios y Mercados Gastronómicos. Locales internos.

Los 6 casos restantes de la muestra al 31.12.2024 no se encontraban finalizados con su respectiva disposición de aprobación/rechazo, motivo por el cual a dicha fecha no se encontraban caratulados e integrados en forma de expediente electrónico.

Por ello, la compulsa fue llevada a cabo en el sistema de gestión interno utilizado por la DGHYP (SGI), siendo verificado por el equipo interviniente que:

- ✓ En 6 casos (100%), la información obrante en lo listados suministrados por la DGHYP coincide con la existente en el SGI (n° de solicitud, domicilio, titular, razón social, estado al 31.12.2024).
- ✓ 3 solicitudes fueron resueltas con posterioridad al período auditado, no siendo detectadas por el equipo auditor demoras injustificadas en la gestión del trámite atribuibles al Organismo.

De ellas, en 1 caso la solicitud³⁸ fue aprobada y dictada la disposición que autoriza la actividad económica, mientras que en 2 casos³⁹ el trámite fue declarado “caduco” ante la inactividad del solicitante, dictándose la disposición respectiva.

La 3 solicitudes restantes⁴⁰ a la fecha de compulsa del sistema SGI continúan en trámite.

³⁸ Solicitud n° 510831, Blanco Encalada 1807, (Cód 1.5.2) “Mercado gastronómico”. Aprobada el 23.05.2025

³⁹ Solicitudes n° 502160 y n° 509164, Armenia 1744, solicitud de locales internos.

⁴⁰ a) Solicitud n° 503674, Álvarez, Donato, Tte. Gral. 175, (Cód 1.5.2) “Mercado gastronómico”: Inicio: 5.06.2024, observado, intimado a corrección de solicitud; b) Solicitud n° 457302, Pepiri 135 (Cód. 1.5.1) “Patio gastronómico” Inicio 22.02.2022 observado, intimado bajo apercibimiento de caducidad; y c) Solicitud n° 470685 Av. Corrientes 1658, Montevideo 306/12 (cód. 1.5.2) “Mercado gastronómico”, Inicio: 14.09.2022, intimado a corrección de solicitud.

- ✓ En 6 casos (100%), no obran en el SGI las intimaciones enviadas al solicitante.
- En 6 casos (100%) no es confeccionada una ficha técnica o documento alguno que contenga el detalle y análisis de la documentación presentada por el solicitante.

Sistema Presupuestario 2024

El presupuesto asignado originalmente para el Ejercicio 2024 para el programa n° 91 fue de \$ 970.204.513

A partir de la distribución presupuestaria aprobada para el Ejercicio bajo análisis, y teniendo en cuenta el Resumen de Ejecución Presupuestaria expuesto en la Cuenta de Inversión 2024 y el listado de transacciones efectuadas durante el ejercicio brindado por la Contaduría General, se confeccionan los cuadros que se exponen a continuación:

- **Ejecución presupuestaria del gasto.**

El presupuesto financiero correspondiente al Programa 91 “DG Habilitaciones y Permisos” fue ejecutado en un 99,98%.

Jurisdicción	UE	Programa	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	Porcentaje
24	3184	91	DG Habilitaciones y Permisos	\$ 970,20	\$ 1.921,35	\$ 1.920,88	99,98%

Fuente: Ejecución Presupuestaria Cuenta de Inversión 2024-en millones de pesos

- **Prog. N° 91 – DGHyP. Apertura por inciso.**

A continuación, se expone un cuadro que refleja la incidencia de cada inciso sobre el total del presupuesto devengado del programa n° 91.

Inciso	Sanción	Vigente	Devengado	Porcentaje
1-Gastos en Personal	\$ 876,39	\$ 1.827,54	\$ 1.827,54	95,14%
2-Bienes de Consumo	\$ 2,19	\$ 0,26	\$ 0,22	0,01%
3-Servicios No Personales	\$ 91,62	\$ 93,54	\$ 93,11	4,85%
Total general	\$ 970,20	\$ 1.921,35	\$ 1.920,88	99,98%

Fuente: Cuenta de Inversión 2024- Elaboración Propia- en millones de pesos

De la comparación de los montos vigentes y devengados asignados al programa n° 91, surge una ejecución del 99,98% en el período auditado, siendo

el inc.1 “gastos en personal” el que mayor incidencia tiene en el mismo, representando el 95,14% del total ejecutado.

- **Programa n° 91. Apertura por actividad**

El presupuesto asignado al Programa 91 “Gestión de Habilitaciones y Permisos” está compuesto por cinco Actividades que se detallan en el siguiente cuadro, siendo la Actividad 10000 “Gestión de Habilitaciones” la que representa el 62,77% del total presupuestario ejecutado.

Actividad	Sanción	Vigente	Devengado	Porcentaje
1000 - Conducción	\$ 52,39	\$ 106,05	\$ 106,05	5,52%
2000 - Administración y Servicios Generales	\$ 275,23	\$ 608,34	\$ 608,33	31,67%
10000 - Gestión Habilitaciones	\$ 641,49	\$ 1.205,82	\$ 1.205,78	62,77%
11000 - Gestión de Permisos	\$ 0,55	\$ 0,74	\$ 0,70	0,04%
12000 - Registro de Extintores	\$ 0,55	\$ 0,39	\$ 0,00	0,00%
Total General	\$ 970,20	\$ 1.921,35	\$ 1.920,88	100,00%

Fuente: Cuenta de Inversión 2024- Elaboración Propia- en millones de pesos

- **Modificaciones presupuestarias por Norma Aprobatoria:**

Las mayores modificaciones presupuestarias al Programa fueron realizadas por la Ley 6.718 que aumenta el presupuesto en un 73,85%, y por Decreto 21/2024 realiza modificaciones en 33,19%

Norma Aprobatoria	Importe Positivo	Importe Negativo	Valor Absoluto	Porcentaje
23-RESOLUCION	\$ 65,25	\$ 5,09	\$ 60,16	6,32%
27-DECRETO	\$ 374,84	\$ 59,14	\$ 315,70	33,19%
28-LEY	\$ 702,43	\$ 0,00	\$ 702,43	73,85%
43-RESOL. MIN. HACIENDA	\$ 8,22	\$ 135,36	-\$ 127,14	-13,37%
Total general	\$ 1.150,73	\$ 199,59	\$ 951,14	100,00%

Fuente: modificaciones presupuestarias OGEPU- Elaboración propia

- **Modificaciones presupuestarias segregando inciso de cada actividad:**

La Actividad 10000 “Gestión de Habilitaciones”, recibió un incremento neto con relación al presupuesto original de \$ 564,32.-

Actividad / Inciso	Importe Positivo	Importe Negativo	Valor Neto
1000 – Conducción	\$ 59,60	\$ 5,93	\$ 53,67
1-Gastos en Personal	\$ 56,34	\$ 2,72	\$ 53,61
2-Bienes de Consumo	\$ 1,38	\$ 2,39	-\$ 1,01
3-Servicios No Personales	\$ 1,88	\$ 0,82	\$ 1,07
2000 - Administración y Servicios Generales	\$ 342,34	\$ 9,23	\$ 333,11

1-Gastos en Personal	\$ 341,67	\$ 8,15	\$ 333,52
2-Bienes de Consumo	\$ 0,67	\$ 1,09	-\$ 0,41
10000 - Gestión de Habilitaciones	\$ 747,69	\$ 183,37	\$ 564,32
1-Gastos en Personal	\$ 611,18	\$ 47,16	\$ 564,01
2-Bienes de Consumo	\$ 0,35	\$ 0,85	-\$ 0,50
3-Servicios No Personales	\$ 136,16	\$ 135,36	\$ 0,81
11000 - Gestión de Permisos	\$ 0,55	\$ 0,35	\$ 0,20
3-Servicios No Personales	\$ 0,55	\$ 0,35	\$ 0,20
12000 - Registro de Extintores	\$ 0,55	\$ 0,70	-\$ 0,15
3-Servicios No Personales	\$ 0,55	\$ 0,70	-\$ 0,15
Total general	\$ 1.150,73	\$ 199,59	\$ 951,14

Fuente: modificaciones presupuestarias OGEPU- Elaboración propia

Dentro del Programa n° 91 se encuentran los gastos operativos correspondientes a la gestión del total de autorizaciones de actividad económica, entre ellos los relacionados con los usos/rubros que en el presente informe son analizados.

Asimismo, y reafirmando lo manifestado en el párrafo precedente, dentro del resumen de ejecución de Programa de la cuenta de inversión para el periodo bajo análisis, para la Jurisdicción 24 Ogepe 261, existe la Unidad Ejecutora 3181 (Agencia Gubernamental de Control) Programa 2 (Actividades comunes).

7. OBSERVACIONES

Del análisis efectuado por el equipo interviniente, se formulan las siguientes observaciones:

1. El organismo auditado no cuenta con procedimientos formales internos que regulen las acciones y estipulen plazos de resolución de las actuaciones para las áreas intervinientes en los procesos de habilitación/autorización de actividad económica por declaración responsable de las actividades analizadas. Ello así, dada la importancia de contar con procesos estandarizados y normados en atención a la significatividad de los rubros examinados.
2. Sin perjuicio que los trámites son llevados en forma cronológica en el sistema interno que utiliza el auditado (SGI), la conformación -con ausencia de algunos procesos del SGI- y caratulación del expediente electrónico de estas solicitudes recién es efectuada en el sistema SADE

en forma previa a la firma de la disposición que la otorga o deniega. Ello implica que todos los documentos del expediente electrónico contengan idéntica fecha (de la caratulación), lo cual atenta contra un adecuado control del expediente, dada la imposibilidad de establecer -a través del expediente electrónico- los plazos y eventuales demoras en la tramitación de este tipo de solicitudes.

3. De los expedientes electrónicos relevados, se observa que:

- a) En el 100% de los casos carecen de integridad y completitud, dado que no contienen el total de documentos correspondientes a la etapa del calificador (intimaciones efectuadas al solicitante, correcciones a la solicitud, etc), como tampoco las notificaciones de la resolución del trámite al solicitante. Ello dificulta el control interno y atenta contra un adecuado control de plazos.
 - b) En el 33,3% de los casos, se verificó criterios contrapuestos entre los informes de la Subgerencia Operativa y la Gerencia Operativa, por cuanto en la etapa del calificador es informado que no se encuentran dadas las condiciones para otorgar la autorización, modificándose esta situación en la G.O. sin que obre en el expediente documento alguno que fundamente dicha diferencia de criterio.
 - c) En el 100% de los casos no es confeccionada una ficha técnica que contenga el detalle y análisis de la documentación presentada por el solicitante, dificultando de este modo el control interno.
 - d) En el 100% de casos no contiene el dictamen legal previo al dictado de la disposición.
- 4.** En el 100% de las solicitudes en trámite a la finalización del período auditado, compulsadas en el sistema de gestión integral (SGI) del Organismo auditado, no es confeccionada una ficha técnica que contenga un detalle de la documentación presentada y analizada por el calificador, así como tampoco se encuentran agregadas las intimaciones efectuadas para la corrección de la solicitud. Ello afecta la integridad de la información y el control interno del trámite.

8. RECOMENDACIONES

1. Aprobar un manual de procedimiento que regule la tramitación interna de las solicitudes de autorización de actividad económica examinada en esta auditoría, con descripción de etapas, acciones de cada área interviniente y controles que deben ser realizados.
2. Adoptar las medidas necesarias a efectos que la caratulación de los expedientes electrónicos sea efectuada al momento del ingreso de la solicitud, unificando de este modo el criterio empleado para los distintos tipos de trámites y permitiendo que las fechas de confección de los documentos obrantes en el SGI se encuentren reflejadas en los expedientes electrónicos.
3. a y b) Implementar las acciones necesarias a efectos que los expedientes electrónicos se encuentren integrados y completos, en pos de garantizar la trazabilidad de las actuaciones.
 - c) Confeccionar una ficha técnica o incorporar en el informe que realiza el calificador, el detalle de la documentación relevada, estandarizando de este modo la tarea de los calificadores para cada tipo de autorización de actividad económica.
 - d) Adoptar las acciones necesarias a efectos que se dicte la normativa correspondiente que contemple los casos o tipos de solicitudes de autorización que no requieren dictamen legal previo a la emisión del acto administrativo.⁴¹
4. Idem Recomendación n° 3 ap. c).

CONCLUSION.

En mérito al resultado de los procedimientos desarrollados por el equipo interviniente en el período examinado, han sido detectadas algunas debilidades, en lo sustancial relacionadas con la conformación de los

⁴¹ art. 7 inc. d Dec. 1510/97. Texto consolidado Ley n° 6.764.

expedientes electrónicos de las solicitudes de autorización de actividad económica de los rubros analizados.

Las fallas al migrar la información existente en el sistema interno SGI al SADE y el momento en que es efectuada la caratulación, conllevan a que los expedientes electrónicos carezcan del total de documentos relevantes y de las verdaderas fechas en que fueron generados y/o acompañados, lo cual atenta contra el control interno y la trazabilidad de las actuaciones.

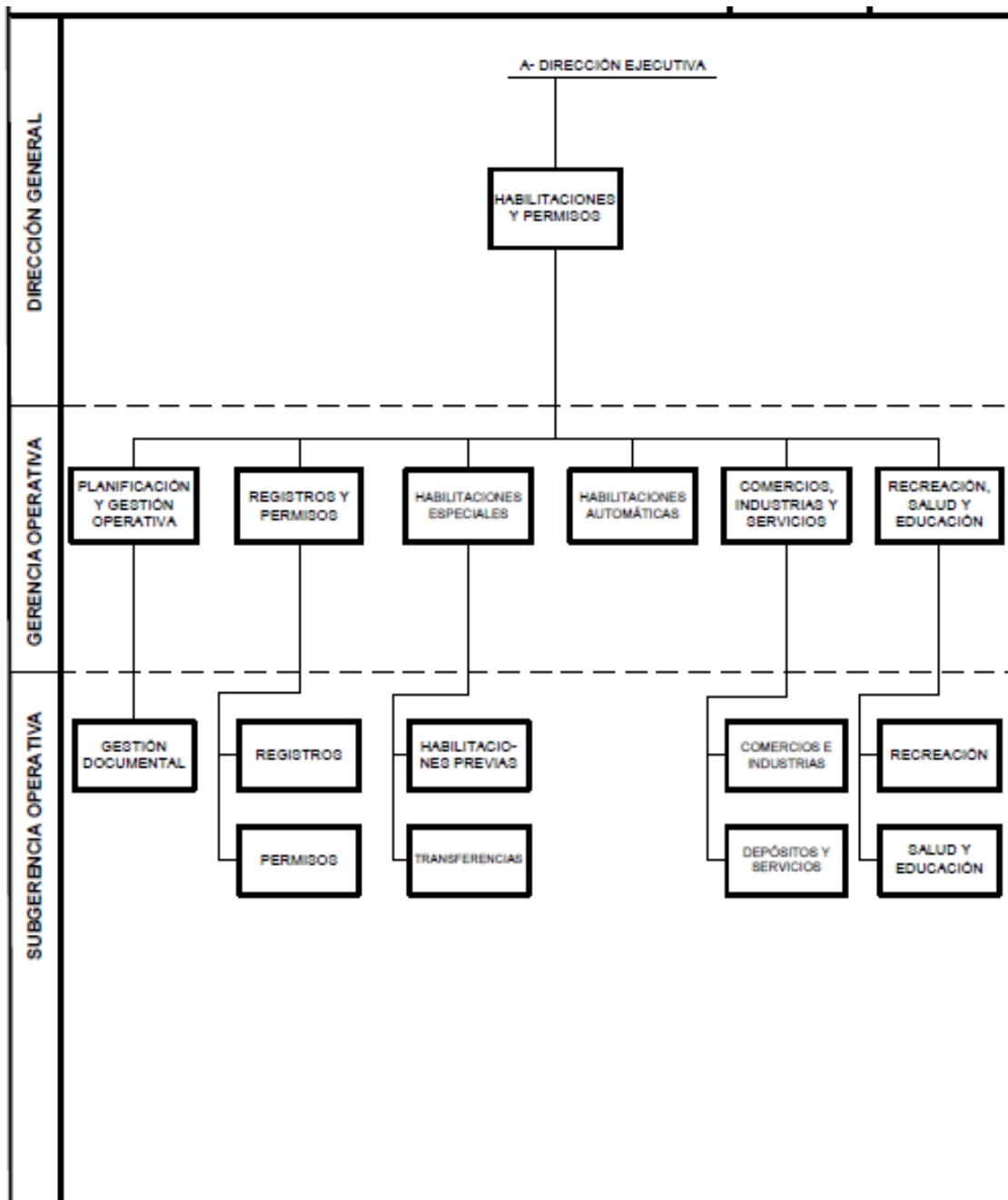
No obstante lo supra señalado, se concluye que la gestión de trámites de solicitudes de autorización de actividad económica de patios y mercados gastronómicos -rubros incorporados recientemente al CUR a partir de su modificación en el año 2021-, fue llevada a cabo por el Organismo auditado de manera adecuada y en plazos razonables.

ANEXO I
MARCO NORMATIVO

Norma	Año	Descripción
Constitución de CABA.	1996	Norma fundamental
Ley N° 6.099	2018	Aprueba el Código Urbanístico
Ley n° 1217	2003	Ley de Procedimiento de Faltas
Ordenanza n° 33.266	1976	Código Habilitaciones y Verificaciones.
Ley n° 6.101	2018	Ley Marco de Actividades Económicas
Ley n° 6.100	2018	Aprueba nuevo Código de la Edificación
Ley n° 6.361	2020	Modifica Código Urbanístico.
Ley n° 6.438	2021	Modifica la Ley n° 6.100.
Ley n° 6.616	2022	Sustituye el art. 8 de la Ley n° 6.101.
Ley n° 5.707	2016	Define “vehículo gastronómico”
Ley n° 6.776	2024	Modifica definición de patio gastronómico
Ley n° 2624	2007	Creación de la AGC.
Res. N° 247/AGC/17	2017	Estructura DGHyP
Resolución n° 150/AGC/23	2023	Aprueba nuevo Procedimiento autorización actividad económica. Formularios. Tipos de trámites
Ley n° 6.616	2022	Sustituye el art. 8 de la Ley n° 6.101
Ley n° 123 y sus modificaciones	1998	Impacto ambiental
Res. N° 29/AGC/24	2024	Aprueba POA 2024
RT-030801-020301-02-	2021	Reglamento técnico mercado gastronómico
RT-030801-020301-01	2021	Reglamento técnico patio gastronómico

ANEXO II

Organigrama vigente al 31.12.2024 (Res. n° 247/AGC/2017)



ANEXO III

Misiones y funciones de las áreas intervinientes en los procesos de transferencias de patios y mercados gastronómicos (Resolución. N° 247/AGC/2017)

GERENCIA OPERATIVA HABILITACIONES ESPECIALES

Descripción de Acciones:

- Intervenir en las actuaciones relacionadas con solicitudes de habilitaciones, transferencias, duplicados, bajas, denegatorias y otras propias de conformidad con la legislación vigente de aquellas actividades que no puedan ser libradas al público hasta tanto no cuenten con la habilitación otorgada, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.8 del Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Intervenir en el tratamiento de las solicitudes de habilitaciones que, a pesar de ser actividades autorizadas a funcionar con el inicio de la solicitud de habilitación, por determinación de normativas especiales, en función de su naturaleza y/o criticidad, se considera conveniente la práctica de una inspección previa al otorgamiento de sus habilitaciones.
- Entender en la verificación de los locales de su competencia de conformidad con la legislación vigente.

SUBGERENCIA OPERATIVA TRANSFERENCIAS

Descripción de Acciones:

- Recibir y tramitar las actuaciones relacionadas con transferencias de habilitaciones de establecimientos en general, conforme las normas aplicables.
- Intervenir en la conclusión de las actuaciones pendientes de habilitaciones que se rijan por normativa que ha sido modificada.
- Confeccionar las intimaciones pertinentes para adecuar los establecimientos a las normas vigentes en la materia y controlar plazos y cumplimiento de acuerdo al marco normativo vigente.

-
- Confeccionar los proyectos de actos administrativos de otorgamiento de transferencia de habilitaciones, denegatorias, suspensiones y otros específicos de la materia.

Anexo IV

Misiones y funciones de las áreas intervinientes en los procesos de habilitación/autorización de actividad económica correspondiente a patios y mercados gastronómicos (Resolución. N° 247/AGC/2017).

GERENCIA OPERATIVA COMERCIOS, INDUSTRIAS Y SERVICIOS

Descripción de Acciones:

- Intervenir en las actuaciones relacionadas con solicitudes de habilitaciones, duplicados, bajas, denegatorias y otras copias de conformidad con la legislación vigente de aquellas actividades que no requieran de la habilitación otorgada para ser libradas al público y que se refiera a establecimientos comerciales, industriales, de depósitos y de servicios.
- Firmar observaciones, providencias y/o certificados de habilitación, de conformidad a la normativa aplicable vigente.

SUBGERENCIA OPERATIVA COMERCIOS E INDUSTRIAS.

Descripción de Acciones:

- Tramitar las actuaciones relacionadas con solicitudes de habilitaciones, duplicados, bajas, denegatorias y otras copias de conformidad con la legislación vigente de aquellas actividades que no requieran de la habilitación otorgada para ser libradas al público, y que se refieran a establecimientos comerciales e industriales.
- Confeccionar las intimaciones pertinentes para adecuar los establecimientos a las normas vigentes en la materia y controlar plazos y cumplimientos.
- Confeccionar los proyectos correspondientes a actos administrativos de otorgamiento de habilitaciones, denegatorias, suspensiones y otros específicos de la materia.

-
- Asistir a la Gerencia Operativa en lo relativo a la firma de observaciones, providencias y/o certificados de habilitación de conformidad a la normativa vigente

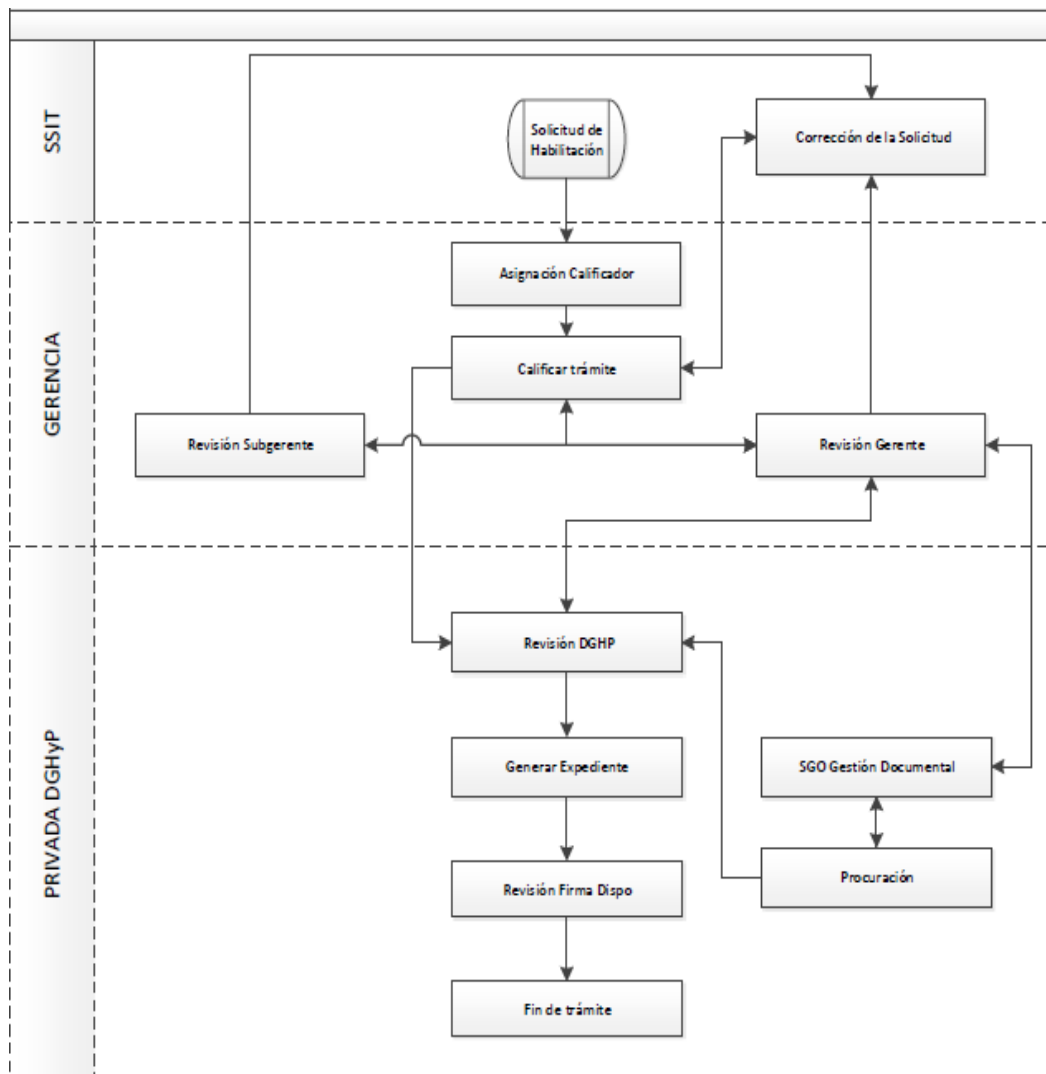
SUBGERENCIA OPERATIVA DEPOSITOS Y SERVICIOS.

Descripción de acciones:

- Tratar las actuaciones relacionadas con solicitudes de habilitaciones, duplicados, bajas, denegatorias y otras propias de conformidad con la legislación vigente de aquellas actividades que no requieran de la habilitación otorgada para ser libradas al público, y que se refieran a establecimientos de depósitos y/o servicios.
- Confeccionar las intimaciones pertinentes para adecuar los establecimientos a las normas vigentes en la materia y controlar plazos y cumplimientos.
- Confeccionar los proyectos correspondientes a actos administrativos de otorgamiento de habilitaciones, denegatorias, suspensiones y otros específicos de la materia.
- Asistir a la Gerencia Operativa en lo relativo a la forma de observaciones, providencias y/o certificados de habilitación, de conformidad a la normativa vigente.

Anexo V

Flujograma proceso de autorización de actividad económica mediante declaración responsable con plano.



Anexo VI
Muestra de solicitudes y expedientes electrónicos

Habilitación/Autorización actividad económica de Patios y Mercados Gastronómicos		
Solicitud	N° Expediente	Calles
481914	EX-2024-46683940- -GCABA-DGHP	Mendoza 1743;Olazabal 1780
489445	EX-2024-15757796- -GCABA-DGHP	Armenia 1744
475216	EX-2024-36296150- -GCABA-DGHP	Rivadavia Av. 5144;Rosario 623/625
487362	EX-2025-07725375- -GCABA-DGHP	Thames 741/743/745
483526	EX-2024-00524443- -GCABA-DGHP	San Martin 1095
457302		Pepiri 135/185
470685		Av. Corrientes 1658/ Montevideo 306/12
510831		Blanco Encalada 1807;Monroe 1850
503674		Álvarez, Donato, Tte. Gral. 175

Habilitación/Autorización actividad económica locales interiores Mercados gastronómicos		
Solicitud	N° Expediente	Calles
424697	EX-2024-36143536- -GCABA-DGHP	Alem, Leandro N. Av. 852; Tres Sargentos 310/342
490374	EX-2024-05529203- -GCABA-DGHP	Alem, Leandro N. Av. 852; Tres Sargentos 310/342
491735	EX-2024-29040613- -GCABA-DGHP	Alem, Leandro N. Av. 852; Tres Sargentos 310/342
468537	EX-2024-20801086- -GCABA-DGHP	Corrientes Av. 1658; Montevideo 306/312; Sarmiento 1601/41
477080	EX-2024-05019485- -GCABA-DGHP	Corrientes Av. 1658; Montevideo 306/312; Sarmiento 1601/41
497648	EX-2024-28741160- -GCABA-DGHP	Corrientes Av. 1658; Montevideo 306/312; Sarmiento 1601/41
432936	EX-2024-05618632- -GCABA-DGHP	Thames 741/743/745
433139	EX-2024-05611510- -GCABA-DGHP	Thames 741/743/745
494785	EX-2024-31508796- -GCABA-DGHP	Thames 741/743/745
485349	EX-2024-05888192- -GCABA-DGHP	Mendoza 1743; Olazabal 1780
486910	EX-2024-30958268- -GCABA-DGHP	Mendoza 1743; Olazabal 1780
489517	EX-2024-13344384- -GCABA-DGHP	Mendoza 1743; Olazabal 1780
509496	EX-2024-39688402- -GCABA-DGHP	Blanco Encalada 1807; Monroe 1848
513413	EX-2024-45819314- -GCABA-DGHP	Blanco Encalada 1807; Monroe 1848
515805	EX-2025-05959493- -GCABA-DGHP	Blanco Encalada 1807; Monroe 1848
487427	EX-2024-36555913- -GCABA-DGHP	Av. Rivadavia 5144
492772	EX-2024-13343723- -GCABA-DGHP	Av. Rivadavia 5144
500892	EX-2024-35849381- -GCABA-DGHP	Av. Rivadavia 5144
494837	EX-2024-33065416- -GCABA-DGHP	Armenia 1744
502160		Armenia 1744
509164		Armenia 1744

ANEXO VII

Mercados gastronómicos: cantidad de locales internos pasibles de solicitar autorización de actividad económica:

Rubro	Calle	Numero de expediente	Cantidad locales internos obrantes en plano
Mercado gastronómico	Av. Alem 852 Tres Sargentos 310/42	EX-2023-46771265- - GCABA-DGHP	42
Mercado gastronómico ⁴²	Thames 741/743/745	EX-2025-07725375- - GCABA-DGHP	31
Mercado gastronómico	Mendoza 1743; Olazabal 1780	EX-2024-46683940- - GCABA-DGHP	26
Mercado gastronómico	Armenia 1744	EX-2024-15757796- - GCABA-DGHP	11
Mercado gastronómico	B Encalada 1807; Monroe 1850	En trámite	13
Mercado gastronómico	Álvarez, Donato Tte. Gral. 175	En trámite	6
Mercado gastronómico	Rivadavia 5144; Rosario 623/25	EX-2024-36296150- - GCABA-DGHP	5
Mercado gastronómico	Corrientes 1658; Montev. 306/12; Sarmiento 1601/41	En trámite	24

⁴² Autorización de actividad económica otorgada con posterioridad al período auditado.